



---

## Anuncio

Asunto:

Derogación del Código de Buen Gobierno de las y los miembros corporativos del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y aprobación de la adhesión de este Ayuntamiento al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias

En fecha 19 de diciembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de redoblar esfuerzos para restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía por medio de una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un texto actualizado del Código de Buen Gobierno Local de la FEMP en cuanto a herramienta adecuada con este fin y reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la FEMP.

Sobre una estructura sencilla, en el código se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, y se establecen las bases para el desarrollo posterior de cada una de éstas.

Después de definir el ámbito objetivo y el subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, y se definen aquellos sujetos afectados por las declaraciones que contiene y la finalidad a la cual obedece en su subscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

El Código de Buen Gobierno se entiende como una pieza de la estrategia de extensión de los principios de buen gobierno igual que la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana creada por acuerdo de la FEMP el 16 de diciembre de 2014 para dotar las entidades de las herramientas y los instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no solo sus obligaciones legales, sino también sus compromisos éticos con la gestión pública, en general, y con la ciudadanía, en particular, y a la cual se adhirió el Ayuntamiento de Castelló de la Plana por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2015.

De acuerdo con todo esto, con fecha 5 de diciembre de 2019 la Secretaria General del Pleno emite informe y se somete a dictamen previo de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, que actúa como Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, con fecha 11 de diciembre de 2019.

En esta sesión se procede a debatir y votar la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que propone la adhesión al Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana en lugar de adherirse al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP. La referida propuesta se desestima después de celebrarse dos votaciones, con el voto de calidad del Presidente, que dirime el empate ocasionado.



Así mismo, se recoge la propuesta de la señora Secretaria General de Pleno efectuada en la misma sesión respecto a aclarar la redacción del punto tercero del dictamen de la Comisión de fecha 5 de diciembre de 2019.

A propuesta de la Presidencia de la Comisión de Gobierno Interior, se acuerda:

Primero - Derogar el Código de Buen Gobierno de los y las miembros corporativos del Ayuntamiento de Castelló de la Plana aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2006 y modificado por el Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2015.

Segundo - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castelló de la Plana al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias y desarrollar los principios y las líneas de trabajo que contiene.

Tercero – Corresponderán al Pleno las atribuciones relacionadas con el cumplimiento, la aplicación, interpretación y cualquier otra cuestión relacionada con el código mencionado, y por eso contará con la asistencia de la Comisión de Gobierno Interior, convirtiéndose este órgano en el observatorio de evaluación de la transparencia, la calidad y el buen gobierno.

Cuarto - Dar publicidad del acuerdo de adhesión por medio de su inserción en el web municipal y el panel de transparencia del Ayuntamiento de Castelló incluyendo así mismo el texto íntegro del Código de Buen Gobierno Local, para el general conocimiento de la ciudadanía y publicidad interna por medio de la inserción en la intranet para su conocimiento por el conjunto de los empleados y las empleadas públicas.

Quinto - Notificar este acuerdo a la FEMP, en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y a todas las personas miembros a que se hace referencia en el apartado "Ámbito subjetivo" del Código de Buen Gobierno Local de la FEMP porque formulan la declaración de adhesión al código.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castelló de la Plana, la fecha indicada al margen.

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

